En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Bloque A, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para el **"ADQUISICIÓN DE BASURERO BASCULANTE – ID Nº 200134/10, "**, solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos. El acto cuenta con la presencia de la Sra. Patricia A. Frutos Casco, Jefe del Departamento de Contrataciones, el Abog. Manuel W. Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones y el Sr. Omar Mendieta, Director de Servicios Urbanos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO
1) Jocar Trading S.R.L.	1) Gs. 15.000.000 IVA Incluido
2) Cabipal Metalmek S.A.	1) Gs. 44.900.000 IVA Incluido
3) 3J Ingeniaría S.R.L.	1) Gs. 21.500.000 IVA Incluido
4) Ferretería Internacional S.A.	1) Gs. 10.370.000 IVA Incluido
5) Nelvim de Erica Martínez Zalazar	1) Gs. 28.000.000 IVA Incluido

Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

a) **Jocar Trading S.R.L:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

b) **Cabipal Metalmek S.A.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

c) **3J Ingeniaría S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

d) **Ferretería Internacional S.A.:**

No presenta formulario de Oferta (Anexo 2) en el formato establecido en la Carta de invitación y cotización de oferta (PBC), aprobado por Contrataciones Públicas.

El artículo 60 Análisis, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 refiere: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: …**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**…".

e) **Nelvim de Erica Martínez Zalazar:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

0208

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

JAVIER CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

solicita que la Dirección de Servicios Urbanos, realice el análisis técnico e informe si las cotizaciones de las ofertas presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado. En fecha 31 de mayo la D.S.U. informa cuanto sigue: "....se informa que la oferta presentada por la empresa tocar Trading S.R.L. no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas ya que la descripción de su oferta indican que "el soporte consiste en dos caños de hierro de 2 pulgadas por 1.20 de pared colocadas de manera paralela", y lo solicitado indica que "el soporte deberá de ser un solo cuerpo curvado. Por otro lado se informa que todos los precios ofertados se encuentran dentro de los valores de mercado..."

Cabe aclarar que la Dirección de Servicios Urbanos ha procedido a la verificación de las cantidades, los precios unitarios y totales de todas las ofertas presentadas en el presente llamado, según se puede constatar en el Memorandum Nº 63/10 de fecha 31 de mayo de 2010 obrante en el legajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".**

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, **en el Art. 60º.- Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... **1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones**.

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente...."**

El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

0207

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Jocar Trading S.R.L.	Cumple	Cumple	[redacted]

Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Compras

PROF. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

2. Cabipal Metalmek S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. 3J Ingeniaría S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Ferretería Internacional S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple
5. Nelvim de Erica Martínez Zalazar	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. Jocar Trading S.R.L.	Gs. 15.000.000.-
2. Cabipal Metalmek S.A.	Gs. 44.900.000.-
3. 3J Ingeniaría S.R.L.	Gs. 21.500.000.-
4. Ferretería Internacional S.A.	Gs. 10.800.000.-
5. Nelvim de Erica Martínez Zalazar	Gs. 28.000.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Artículo 63, **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".

Analizando todo lo precedentemente expuesto, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:

1. **DESCALIFICAR** a la empresa **Tocar Trading S.R.L.** y **Ferretería Internacional S.A.** por no ajustarse a los requisitos establecidos en el art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. **ADJUDICAR** el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 200134/2010 para la ***"ADQUISICIÓN DE BASURERO BASCULANTE "*** a la firma **"3J Ingeniería S.R.L."** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por el monto total adjudicado de Gs. 21.500.000 (guaraníes veintiún millones quinientos mi) IVA Incluido, siendo el monto unitario de Gs. 215.000 (Guaraníes doscientos quince mil) IVA Incluido.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

Se da por concluido el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

Patricia A. Frutos Cásco
Jefa
Dpto. de Contrataciones

Abog. Manuel W. Chávez Caballero
Director
Dirección de Adquisiciones

Omar Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Econ. Cesar Bogado Figueredo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas